



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 442-2018-P-CSJHA-PJ

Huacho, 10 de diciembre del 2018.

### EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

#### VISTO:

Oficio N° 019-2018-P-CTAJP-CSJHA/PJ de fecha 05/12/2018, de la Comisión de Tareas Administrativas de Jueces de Paz de la Corte Superior de Justicia de Huaura el cual adjunta Acta de Reunión de fecha 04/12/2018 y Resolución Administrativa N°264-2018-P-CSJHA-PJ de fecha 28.06.2018.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Justicia de Paz es una instancia jurisdiccional que forma parte de la estructura orgánica del Poder Judicial, cuyos jueces solucionan conflictos a través de decisiones debidamente motivadas, preferentemente mediante la conciliación.

Que, los Juzgados de Paz se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 29824- Ley de Justicia de Paz y en su artículo 15° inciso 1.b) señala que: "Podrá ausentarse temporalmente el Juez de Paz Titular que tenga autorización de la Corte Superior de Justicia respectiva, hasta por sesenta (60) días hábiles consecutivos, para lo cual se le encargara dicho Juzgado de Paz a los Jueces Accesitarios respectivamente.

Que, con Resolución Administrativa N°264-2018-P-CSJHA-PJ de fecha 28.06.2018 se designó al señor Dhanfer Aquino Sanchez Angeles como Juez Titular del Juzgado de Paz de San Pedro de Naván, distrito de Naván, provincia de Oyón ante la renuncia del titular quedando el juzgado sin jueces accesitario.

Que, el señor Dhanfer Aquino Sanchez Angeles Juez titular del Juzgado de Paz de San Pedro de Naván, con fecha 09.11.2018 solicita que en vías de regularización se justifique su ausencia en su Juzgado de Paz comprendida del 03 de octubre hasta el 8 de noviembre del presente año, argumentando que su ausencia se debió a problemas de salud los cuales lo llevo a viajar a la ciudad de Lima donde permaneció todo ese tiempo de ausencia en su comunidad.

Que, los integrantes de la Comisión de Tareas Administrativas de los Jueces de Paz del Distrito Judicial de Huaura, mediante acta de fecha 04.12.2018, proponen a esta Presidencia se emita en vía de regularización el acto administrativo correspondiente, respecto de la ausencia del señor Dhanfer Aquino Sanchez Angeles Juez titular del Juzgado de Paz de San Pedro de Naván, quien por razones de salud se ausento de su Juzgado por el periodo comprendido del 03 de octubre al 8 de noviembre del presente año fecha en que retornó.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna según las competencias que la ley le otorga, encontrándose facultado, en casos como el presente, de garantizar el normal funcionamiento de los Juzgados de Paz, a fin de no perjudicar la atención de los ciudadanos que conforman su comunidad o centro poblado, razón por la cual considera atendible lo solicitado por la Comisión de Tareas Administrativas de los Jueces de Paz del Distrito Judicial de Huaura.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, en **VIAS DE REGULARIZACION** la autorización para ausentarse de su Juzgado por razones de salud, al señor **Dhanfer Aquino Sanchez Angeles** Juez titular del Juzgado de Paz de San Pedro de Naván, del Distrito de Naván, Provincia de Oyón, por el periodo comprendido del 03 de octubre al 08 de noviembre del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz-ONAJUP, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA, de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz-ODAJUP, del Juez de Paz de San Pedro de Naván y, de los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. VICTOR RAUL REYES ALVARADO  
PRESIDENTE

Corte Superior de Justicia de Huaura  
PODER JUDICIAL